



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN 68001-40-03-006-2019-00690-00**

Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, previo a dar el trámite que corresponde, SE REQUIERE al nuevo apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que la dirección de correo electrónico indicada debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; lo anterior, teniendo en cuenta que consultado el mentado aplicativo la Abogada sustituta demandante no cuenta con dirección electrónica registrada, conforme se avizora en la siguiente imagen.

Por lo tanto, se hace necesario que la apoderada sustituta proceda de conformidad, so pena de no tenerla como nueva apoderada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 035 del 17 de marzo de 2023.